

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código:	EF-SST-PO-19
		Versión:	01
		Fecha:	19/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a proteger la vida, la salud y la integridad de los trabajadores, contratistas, visitantes, pasajeros y demás actores viales que puedan verse involucrados en los desplazamientos relacionados con sus actividades.

La empresa reconoce la seguridad vial como un componente fundamental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV. En consecuencia, promoverá la prevención de siniestros viales, lesiones, muertes y demás consecuencias derivadas de la movilidad laboral, mediante la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos viales.

Esta política se adopta en armonía con la legislación colombiana vigente aplicable, incluyendo la Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito Terrestre, la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 40595 de 2022 — metodología del PESV, y los principios de la NTC-ISO 39001 y la NTC-ISO 45001:2018. Se articula con las políticas de gestión de la fatiga, prevención de la distracción al conducir, regulación de velocidad segura, mantenimiento y gestión de vías, emergencias y contingencias, prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y vapeadores, y demás documentos aplicables, sin sustituir ni duplicar sus disposiciones específicas.

Alcance: Esta política aplica a todos los trabajadores de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, independientemente de su cargo, tipo de contratación, jornada o modalidad de trabajo, que conduzcan, se movilicen o participen en actividades relacionadas con desplazamientos laborales. En lo pertinente, aplica a contratistas, subcontratistas, proveedores, conductores, pasajeros, visitantes y demás terceros que conduzcan, se movilicen o desarrollen actividades por cuenta, en nombre o en beneficio de la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

- Liderar, implementar, mantener y mejorar continuamente las acciones de seguridad vial integradas al PESV y al SG-SST.
- Identificar, evaluar, intervenir y hacer seguimiento a los factores de riesgo vial asociados a las personas, los vehículos, las vías, los desplazamientos, la operación y el entorno.
- Establecer objetivos, controles, indicadores y acciones de seguimiento orientados a prevenir siniestros viales y fortalecer el desempeño en seguridad vial.
- Promover hábitos, comportamientos y conductas seguras para todos los actores viales.
- Garantizar la participación, consulta y comunicación de los trabajadores y demás partes interesadas pertinentes en la identificación de riesgos y oportunidades de mejora relacionadas con la seguridad vial.
- Promover la planificación segura de rutas, desplazamientos, jornadas y actividades, evitando exigencias o presiones que puedan incentivar conductas inseguras.
- Fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito, la señalización vial, los límites de velocidad y las disposiciones internas aplicables.
- Promover el uso obligatorio y adecuado del cinturón de seguridad por parte de conductores y pasajeros, cuando el vehículo cuente con este elemento.
- Velar porque los vehículos utilizados en actividades laborales cumplan las condiciones técnicas, legales, documentales y de seguridad que les resulten aplicables.
- Prevenir la conducción bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, drogas, medicamentos que afecten la capacidad de conducción o cualquier condición que comprometa la seguridad.
- Prevenir la conducción bajo condiciones de fatiga, somnolencia, distracción o cualquier situación que limite la concentración, el control del vehículo o la capacidad de reacción.
- Prohibir el uso manual de dispositivos móviles y cualquier actividad que genere distracción durante la conducción, salvo cuando el vehículo se encuentre detenido en un lugar seguro y esté permitido.
- Promover el respeto y protección de los actores viales vulnerables, incluidos peatones, ciclistas, motociclistas, personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.
- Desarrollar actividades de información, formación, sensibilización, inspección y seguimiento conforme a los riesgos identificados.
- Promover el reporte oportuno, de buena fe y sin represalias de actos, condiciones inseguras, incidentes, siniestros viales, comparendos, daños, fallas de vehículos y demás situaciones que puedan afectar la seguridad vial.
- Investigar y analizar los eventos viales, hallazgos y reportes para definir acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código:	EF-SST-PO-19
		Versión:	01
		Fecha:	19/01/2026

- Mantener mecanismos de preparación y respuesta ante siniestros y emergencias viales, de acuerdo con los procedimientos institucionales aplicables.
- Asignar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros razonablemente necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora de las acciones de seguridad vial, conforme a las necesidades, riesgos identificados y capacidades de la empresa.
- Cumplir los requisitos legales, reglamentarios y demás requisitos aplicables relacionados con la seguridad vial, y evaluar periódicamente su cumplimiento.

Responsabilidades de las personas bajo alcance: Todas las personas cubiertas por esta política deberán:

- Cumplir las normas de tránsito, la señalización vial, los procedimientos y lineamientos internos de seguridad vial.
- Conducir de manera responsable, defensiva y acorde con las condiciones de la vía, el clima, la visibilidad, el tráfico, el vehículo y el entorno.
- Usar el cinturón de seguridad cuando corresponda y exigir su uso a los pasajeros.
- Abstenerse de conducir si se encuentra bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos que afecten la conducción, fatiga, somnolencia o cualquier condición que comprometa la conducción segura.
- Abstenerse de utilizar dispositivos móviles, enviar mensajes, reproducir contenido audiovisual, manipular aplicaciones o realizar actividades que generen distracción mientras conduce.
- Realizar las verificaciones y controles del vehículo que sean aplicables antes de iniciar un desplazamiento.
- Reportar de forma oportuna cualquier condición insegura, incidente, siniestro vial, daño, falla mecánica, comparendo, condición de salud o situación que pueda afectar la seguridad durante los desplazamientos.
- Participar en las actividades de formación, inspección, investigación, consulta y mejora que sean aplicables.

Las jefaturas, coordinadores y líderes deberán planificar razonablemente los desplazamientos y actividades, evitando generar presiones, exigencias de tiempo o condiciones que puedan incentivar el exceso de velocidad, la fatiga, la distracción o cualquier otra conducta vial insegura.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos institucionales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

Esta política será divulgada a las personas bajo su alcance y revisada periódicamente, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos o necesidades de mejora.



José Alberto Lora Sabagh
Gerente General

Representante Legal

Se firma a los 19 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027



Paola Castellanos
Responsable SG-SST

Especialista SST

Se firma a los 19 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027

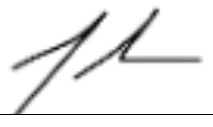
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código:	EF-SST-PO-19
		Versión:	01
		Fecha:	19/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Se crea la Política de Seguridad Vial de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., en cumplimiento de la Ley 769 de 2002, la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 40595 de 2022, incorporando los compromisos de gestión integral del riesgo vial, protección de actores viales vulnerables, formación, reporte, investigación de eventos y mejora continua, en articulación con el PESV y el SG-SST conforme a la NTC-ISO 39001 y la NTC-ISO 45001:2018.	16/01/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 01, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código:	EF-SST-PO-19
		Versión:	01
		Fecha:	19/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Constitución Política de Colombia — Art. 24 (libertad de circulación), Art. 79 (ambiente sano) y Art. 95 (deberes ciudadanos)	Cumple	La política promueve la movilidad segura y responsable, el cumplimiento de las normas de tránsito y la protección de todos los actores viales, en concordancia con los deberes constitucionales de los ciudadanos y el derecho a un entorno seguro.
Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito Terrestre	Cumple	La política establece el cumplimiento de las normas de tránsito, la señalización vial, los límites de velocidad, el uso del cinturón de seguridad, la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas y la protección de actores viales vulnerables, conforme a las disposiciones de este código.
Ley 1503 de 2011 — Formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV	Cumple	Esta política hace parte del PESV de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., formulado en cumplimiento de las obligaciones establecidas por esta ley para las organizaciones que cuenten con vehículos o personal conductor en el desarrollo de sus actividades.
Decreto 2851 de 2013 — Reglamenta la Ley 1503 de 2011	Cumple	La política se desarrolla conforme a los lineamientos y elementos mínimos del PESV establecidos por este decreto: comportamiento humano, vehículos, infraestructura, atención a víctimas y gestión institucional.
Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST)	Cumple	La política integra la seguridad vial al SG-SST mediante la identificación, evaluación, intervención y seguimiento de los riesgos viales, la participación de los trabajadores, los controles operacionales y las acciones de mejora continua.
Resolución 40595 de 2022 — Metodología del PESV	Cumple	Citada expresamente como marco metodológico. La política adopta todos los elementos del PESV: gestión del riesgo vial, formación, inspección, investigación de eventos, indicadores, reporte y mejora continua.
NTC-ISO 39001 Sistema de Gestión de Seguridad Vial	Cumple	La política incorpora los principios de esta norma: liderazgo, enfoque en riesgos, participación, desempeño medible, investigación de eventos viales, mejora continua y protección de actores viales vulnerables.
NTC-ISO 45001:2018 — numerales 5.4, 6.1, 8.1 y 10.2	Cumple	La política se articula con el SG-SST conforme a esta norma: participación y consulta de trabajadores (5.4), planificación para abordar riesgos viales (6.1), controles operacionales (8.1) y acciones correctivas derivadas de investigación de eventos (10.2).
Reglamento Interno de Trabajo y procedimientos institucionales	Cumple	La política remite al RIT y a los procedimientos internos para la aplicación de medidas disciplinarias frente al incumplimiento, garantizando siempre el debido proceso.
EF-SST-PR-01 — Procedimiento de Control de Documentos y Registros	Cumple	La política cuenta con código, versión, fecha, aprobación, control de cambios y divulgación. Las versiones anteriores se conservan como obsoletas conforme al control documental.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General